



Lanús, 02 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0619.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio.

Que, la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ, Legajo N° 12.910/9, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Acéptase a partir del día 01 de marzo del año 2022, la renuncia presentada por la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ, Legajo N° 12.910/9, D.N.I. N° 14.070.833, al cargo categoría 22, con funciones de Maestra de Sección Jardinería, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, Agrupamiento 8, Oficina 728, Centro Educativo N°8, registrando una antigüedad de treinta y seis (36) años, cinco (05) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal y ocho (08) años, un (01) mes y dieciocho (18) días, reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-27-14070833-5-118-000001.



**Artículo 2º:** La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta y cinco (35) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

**Artículo 3º:** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, a la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ, Legajo N° 12.910/9.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por